



REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO  
DIRECCIÓN DE SALUD-RR.HH

**FICHA POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO:**

**I.- CARGO AL CUAL POSTULA:**

--

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES

**III.- CÉDULA DE IDENTIDAD N°:**

--

**IV.- DOMICILIO:**

--

**V.- CIUDAD**

--

**VI.- FONOS**

--	--	--

**VENGO A PRESENTAR MIS ANTECEDENTES COMO POSTULANTE AL CONCURSO PÚBLICO DE SALUD, LLAMADO POR LA I.MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.**

**Conforme a lo dispuesto en los numerales IV y V de las Bases, adjunto: (indicar documentos que contiene la postulación).**

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-
16.-

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**



Ilustre Municipalidad de San Antonio  
Dirección de Salud

## **BASES CONCURSO PÚBLICO:**

### **I.- CONVOCATORIA:**

En relación a lo establecido por la ley N°19.378, Estatuto de Atención Municipal, Título I Normas generales del régimen laboral de la Atención Primaria de Salud Municipal, Párrafo 2° "Dotación y Jornada de Trabajo", la Ilustre Municipalidad de San Antonio, representada por su Alcalde Sr. Luis Omar Vera Castro, llama a Concurso Público de antecedentes, para proveer los cargos necesarios de la dotación del personal de salud de esta entidad administradora, en las categorías funcionarias, que para cada uno se indica, acorde a lo establecido en los artículos 5° al 9° de la ley N° 19.378 Estatuto de Atención de Salud Municipal. Los cargos a proveer, tendrán dependencia en virtud de lo señalado en el Párrafo 2° De la Administración en su artículo 56 de la Ley N° 19.378.

### **II.- GENERALIDADES:**

La Ley N° 19.378 en el Título II, artículos 31, 32 y 34 al 39, así como el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por D.S. N° 1.889, de 29 de noviembre de 1995, del Ministerio de Salud, en el Párrafo 2°, en sus artículos N° 22 al N° 25, norman y regulan el ingreso al sistema de Salud Municipal.

Los Establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud: Centro de Salud Familiar Dr. Néstor Fernández Thomas, 30 de Marzo, Diputado Manuel Bustos Huerta y Postas Rurales, se encuentran administradas por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, según Resolución de Traspaso dictada en 1980 por el Ministerio del Interior y los Establecimientos Centros de Salud Familiar Barrancas y San Antonio, según Decreto N°108 del 15 de diciembre de 2008.

### **A.- PROPÓSITO DE LOS CARGOS:**

Se requiere personas para desarrollar funciones en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, en cualquiera de sus servicios, de acuerdo al cargo que se trate. Cada uno de los cargos tiene sus funciones definidas y detalladas, también derechos y deberes. Se espera que los postulantes de ser favorecidos, realicen su trabajo apegados a las distintas normativas que rigen el ámbito técnico y administrativo del cargo. En la realización de sus labores, sean planificados, eficientes, eficaces, metódicos, ordenados, coordinados, participativos y con relación a su entorno laboral, participando de la planificación estratégica del Servicio, las metas sanitarias y compromisos de gestión, así como las metas locales que definan los distintos niveles jerárquicos, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, tratando de satisfacer ésta en la mayor medida de lo posible.

La Ilustre Municipalidad de San Antonio se reserva el derecho de designar a los postulantes seleccionados en el cargo de las diferentes categorías, dentro de lo definido en la normativa legal vigente. Con todo, el cargo podrá quedar desierto, si no existen los candidatos que cumplan con los requisitos específicos y generales descritos en las presentes Bases de Concurso, lo cual deberá ser avalado por razones fundadas en el acta de la Comisión y sancionado por Decreto Alcaldicio.

### **B.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Todos los cargos llamados a concurso descritos en las presentes Bases, son para la planta del Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de San Antonio y su carácter es INDEFINIDO.-

### **C.- REMUNERACIÓN ASOCIADA AL CARGO:**

Se determinará de acuerdo a lo señalado en el párrafo 3 Título I de la Ley N° 19.378.

## III.-

**CARGOS A CONCURSAR**

CATEGORÍA	NÚMERO CARGOS	HORAS	FUNCIÓN
A	4	44	Odontólogo/a
	4	44	Médico
B	2	44	Matrón/a
	1	44	Psicólogo/a
	2	44	Enfermero/a
	1	44	Kinesiólogo/a
	2	44	Nutricionista
	2	44	Asistente Social/Trabajador/a Social
C	8	44	Técnico en Enfermería Nivel Superior (TENS)
	3	44	Técnico en Administración Nivel Superior (TANS)
E	4	44	Administrativo/a
F	2	44	Auxiliar de Aseo
	6	33	Conductor/a Ambulancia SAPU
	1	44	Conductor/a Ambulancia

Los deberes y derechos de los cargos están contenidos en la Ley N° 19.378, su Reglamento aprobado D.S. N° 1.889 de 1.995, ambos del Ministerio de Salud y supletoriamente en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo, para Funcionarios Municipales.

Por razones de buen servicio y si la Autoridad lo considerase necesario, se podrán realizar traslados e intercambios de personal entre los Establecimientos de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, lo cual será sancionado por Decreto Alcaldicio.

En el personal seleccionado, la experiencia y capacitación que asigna puntaje para la carrera funcionaria, le otorgará el nivel correspondiente a su categoría.

**IV.- REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, establecidos en los artículos 13 de la Ley N° 19.378 y 9° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por D.S. N° 1.889, de 29 de noviembre de 1995, del Ministerio de Salud.

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos. (Se acreditará con fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad, por ambos lados);
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del cargo. (Se acreditará mediante un certificado original extendido por profesional médico competente, registrado en Superintendencia de Salud);
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público);
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. (Se acreditará con el Certificado de Antecedentes para fines especiales, otorgado en línea u oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de publicación de las Bases).
- g) Cumplir con los requisitos a que se refiere el Título I, artículo 6° de la Ley 19.378.

- Nota: Los ciudadanos extranjeros que deseen postular a los cargos de Médicos, descritos en las presentes Bases, deberán contar con su título convalidado en Chile y debidamente registrado en la Superintendencia de Salud, quedando supeditado a lo expuesto en artículo N° 9 del Reglamento y contar con el Examen Único Nacional de Conocimientos Médicos (EUNACOM), aprobado en lo Teórico y Práctico.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, conforme lo establecido en el artículo N°14 de Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- 1.- Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad, por ambos lados. (Acredita letra a, Numeral IV de las Bases).
- 2.- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales. (Acredita letra f, Numeral IV de las Bases).
- 3.- Certificado de situación militar al día, si corresponde. (Acredita letra b, Numeral IV de las Bases).
- 4.- Certificado de tener salud compatible con el cargo al cual se postula. (Acredita letra c, Numeral IV de las Bases).
- 5.- Certificado de Título Profesional para las categorías A, B y C; Licencia Enseñanza Media Categoría E; Licencia Enseñanza Básica Categoría F (Acredita letra d, Numeral IV de las Bases).
- 6.- Declaración Jurada Notarial, que acredite no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente, o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Acredita letra e, Numeral IV de las Bases).
- 7.- Certificados, Decretos o Resoluciones, que acrediten experiencia laboral, en original o fotocopia notariada.
- 8.- Certificados de asistencia a cursos de capacitación, en fotocopia simple.
- 9.- Curriculum Vitae.

El Municipio se reserva el derecho de verificar los documentos presentados. Al postulante que resulte seleccionado, se le solicitarán los documentos o certificados oficiales auténticos, según lo establecido en el art. 11 de la ley N° 18.883, en los casos que proceda.

## **V.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

### **1.- Categoría A**

- a) Poseer Título. Se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.962 y lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.378.
- b) Haber aprobado Examen Único Nacional de Conocimientos Médicos (EUNACOM), en la etapa Escrita y Práctica.
- c) Estar registrado en Superintendencia de Salud
- d) Certificado que acredite experiencia en Atención Primaria de Salud

### **2.- Categoría B**

- a) Poseer Título: Se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.962 y lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.378.
- b) Estar registrado en Superintendencia de Salud, si procede.
- c) Certificado que acredite experiencia en Atención Primaria de Salud

### **3.- Categoría C**

- a) Poseer Título: Se requerirá estar en posesión de un título técnico de nivel superior, de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.962 y lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.378.
- b) Estar registrado en Superintendencia de Salud, si procede.
- c) Certificado que acredite experiencia en Atención Primaria de Salud

### **4.- Categoría E:**

- a) Se requerirá licencia de enseñanza media.
- b) Deberá acreditar capacitación atingente al cargo.
- c) Certificado que acredite experiencia en Atención Primaria de Salud

## 5.- Categoría F:

a) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 9° de la ley N° 19.378, es decir, poseer licencia de enseñanza básica.

b) Para postulantes al cargo de conductor, acreditar Licencia de conducir A-2 con fotocopia legalizada y Hoja de Vida del conductor sin antecedentes, emitida por el Registro Civil.

## VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

### CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 Ley N° 19378, el siguiente es el cronograma del presente Concurso Público.

<b>PUBLICACIÓN</b>	Diario Líder de San Antonio, Diario La Segunda el 30 de Abril de 2019 y Página Web Municipalidad de San Antonio desde 30 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2019.
<b>RETIRO DE BASES</b>	Descargar en Página Web I. Municipalidad de San Antonio ( <a href="http://www.sanantonio.cl">www.sanantonio.cl</a> ) a partir de fecha de publicación.
<b>POSTULACIONES</b>	A partir de fecha de publicación y hasta el 31 de Mayo de 2019 a las 14:00 horas
<b>FUNCIONAMIENTO COMISIÓN</b>	3 de Junio de 2019
<b>REVISIÓN DE ANTECEDENTES</b>	4 al 21 de Junio de 2019
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ESCRITA</b>	28 de Junio de 2019 (falta definir lugar)
<b>TEST PSICÓLOGO A PRESELECCIONADOS</b>	12 de Julio de 2019
<b>EVALUACIÓN DE DESEMPATE POR LA COMISION</b>	29 al 31 de Julio de 2019
<b>PROPUESTA DE COMISIÓN A SR. ALCALDE DE PRESELECCIONADOS</b>	05 de Agosto de 2019
<b>RESOLUCIÓN ALCALDE</b>	09 de Agosto de 2019
<b>NOTIFICACIÓN</b>	12 al 30 de Agosto de 2019
<b>NOMBRAMIENTO COMO TITULAR, A CONTAR DE:</b>	01 de Septiembre de 2019

1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y experiencia, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección del Concurso Público, como indicador para preseleccionar a los postulantes y presentar al Alcalde los tres mayores puntajes.

2.- Los interesados en postular pueden descargar las Bases desde la Página Web de la I.Municipalidad de San Antonio ([www.sanantonio.cl](http://www.sanantonio.cl)), a partir del día 30 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2019. Los postulantes deberán acreditar sus antecedentes, según requisitos generales y específicos y entregarlos en Oficina de Partes de la Municipalidad de San Antonio, cuya dirección es Avda. Barros Luco N° 1881, Barrancas, San Antonio, dentro del plazo fijado, es decir, hasta las 14:00 horas del día 31 de Mayo de 2019, en sobre cerrado, indicando en su anverso "**Concurso Público Dirección de Salud, I.Municipalidad de San Antonio**", **Nombre, Apellidos y señalar el cargo al cual postula**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, ni por otros medios que no sea el recién detallado (ejemplo, correo electrónico). El no cumplimiento, será motivo de exclusión automática del concurso.

3.- Los postulantes deberán completar y presentar, de forma obligatoria, Ficha de Postulación, consignando los documentos que contiene el sobre de postulación.

4.- Vencido el plazo de recepción, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los, salvo que desistan de su postulación, mediante documento escrito.

5.- El Comité de Selección rechazará a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en los Numerales IV y V de las presentes Bases, ni presenten la documentación exigida en las mismas, además, se verificará la autenticidad de los documentos. La falsedad comprobada será causal suficiente para dejar fuera del concurso al postulante.

6.- Una vez recibidos los sobres de postulación, dentro del plazo, la Comisión de Concurso, evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes y definirá a quienes cumplen con los requisitos generales y específicos.

7.- Con el resultado de los antecedentes evaluados, la Comisión del Concurso realizará Evaluación Técnica Escrita a los postulantes que continúen en el proceso, la cual contendrá los siguientes temas:

- a) Aspectos Normativos Legales Ley N° 19378 y N° 18883
- b) Garantías Explícitas en Salud (GES)
- c) Metas Sanitarias
- d) Índice de Actividad de la Atención Primaria (IAAPS)
- e) Financiamiento Salud
- f) Conocimiento Red de Salud y su Estructura
- g) Aspectos Técnicos relacionados con el cargo al cual postula
- h) Salud Familiar
- i) Proceso Acreditación y Calidad

8.- De los postulantes quienes superen la evaluación técnica, se les realizará la evaluación psicológica, por medio de Test psicológicos.

9.- La Comisión de Concurso considerará experiencia en Atención Primaria de Salud y experiencia en la Red Local, como factor de Desempeño.

10.- El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido para el cargo al cual postula o ninguno de los postulantes presenta la documentación requerida en las presentes bases.

**Puntaje mínimo 80 Puntos.**

11.- Se hace presente que al momento de la resolución del concurso, el postulante seleccionado en el cargo deberá presentar sus documentos o certificados oficiales auténticos, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19.378.

12.- Participará en el proceso, como veedor, un representante de la Asociación de Funcionarios Municipales.

**VII.- DE LA COMISIÓN:** De acuerdo al Título II, artículo 35 de la Ley N° 19.378, la Comisión de concursos hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

**a) COMPOSICIÓN:** La Comisión estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal
- El Director del Establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley 19.378, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- Siempre integrará la Comisión, en calidad de Ministro de Fe, un representante del Director de Servicio de Salud, en cuyo territorio se encuentre la Entidad Administradora de Salud Municipal.

**VIII.- FACTORES A EVALUAR:**

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados de acuerdo a lo siguientes aspectos y conforme a los puntajes que en cada caso se especifican:

<b>Factor Evaluado</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Capacitación	30
Experiencia	30
Evaluación Técnica Escrita	100
Test Psicológico	100
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>260</b>

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores anteriores.

**1.- Factor: Capacitación:** se considerarán cursos de capacitación, diplomados, diplomas y Post Título, que tengan certificación de parte de la entidad organizadora (autorizados por el MINSAL), indicando número de horas y la calificación obtenida, debiendo tener directa relación con el cargo al que se postula:

**Para todas las categorías:**

<b>Horas de Capacitación</b>	<b>Puntaje</b>
1 a 49 horas pedagógicas	10
50 a 99 horas pedagógica	20
100 y más horas pedagógica	30

Nota:

- Máximo de puntaje en este factor 30 puntos.

## 2.- Factor: Experiencia Laboral (Máximo de puntaje en este factor 30 Puntos)

Comprende la evaluación de la experiencia, funciones y actividades o tareas desempeñadas en el sector Salud. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificados del empleador en que se indique claramente la función desarrollada y el tiempo de desempeño.

Se considerará experiencia en el cargo al cual postula, a excepción de:

- Los postulantes a cargos de TENS que tengan experiencia como Auxiliar Paramédico.
- Los postulantes a TANS que cuenten con experiencia en Categoría E.

### a) Experiencia en el Área de la Salud

N°	Experiencia	Puntaje
1	Menos de 3 años de experiencia en establecimientos en el área de la salud	10
2	Desde 3 a 5 años de experiencia en establecimientos en el área de la salud	20
3	Desde 5 años y más años de experiencia laboral en establecimientos en el área de la salud	30

Nota:

- Puntaje Máximo en este factor 30 Puntos.

## 3.- Factor: Evaluación Técnica Escrita

Entrevista Técnica	Puntaje	Observación
Insuficiente	0	Se elimina del proceso
Regular	20	
Bueno	50	
Muy Bueno	100	

Nota:

- Puntaje Máximo en este factor 100 Puntos.

## 4.- Factor: Test Psicológico

Test Psicológico	Puntaje	Observación
No apto	0	Se elimina del proceso
Apto Con Observaciones	50	
Apto	100	

Nota:

- Puntaje Máximo en este factor 100 Puntos.

## IX.- DESEMPATE:

En caso de existir igualdad de puntaje entre postulantes preseleccionados, se tomará como factor de desempate, lo siguiente:

N°	Experiencia en Atención Primaria de Salud (APS)	Puntaje
1	Menos de 3 años de experiencia en establecimientos de Atención Primaria de Salud.	5
2	Desde 3 a 5 años de experiencia en establecimientos de Atención Primaria de Salud.	10
3	Desde 5 años y más años de experiencia laboral en establecimientos de Atención Primaria de Salud.	15



N°	Experiencia en la Red Local	Puntaje
1	Menos de 3 años de experiencia en la Red Local.	5
2	Desde 3 a 5 años de experiencia en la Red Local.	10
3	Desde 5 años y más años de experiencia laboral en establecimientos de Atención Primaria de Salud.	15

#### **X.- ACTAS DE COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

La Comisión de Selección, para su debida transparencia desde su constitución hasta el cierre del concurso, levantará actas de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Elaborará un informe con los mejores puntajes, (tres), de los postulantes, por cargo a proveer en cada categoría, que cumplen requisitos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de San Antonio, quien nombra el cargo para la respectiva dotación. En las categorías con más de 1 cargo a proveer, se determinarán los puntajes de mayor a menor para conformar la terna que se presentará al Sr. Alcalde. (Ejemplo: 4 Cargos misma categoría; los 12 mejores puntajes serán distribuidos en las 4 ternas)

Cargo 1	Cargo 2	Cargo 3	Cargo 4
1	2	3	4
2	3	4	5
3	4	5	6

#### **XI.- NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS: (El nombramiento del funcionario registrá desde la fecha indicada en el respectivo decreto Alcaldicio), artículo 16 Reglamento de la Carrera Funcionaria.**

La Municipalidad de San Antonio deberá comunicar al participante ganador del concurso, a través de un documento formal, el que se notificará personalmente o por carta certificada. El concursante deberá manifestar su aceptación al cargo, en el plazo de 03 días hábiles contados desde su notificación.-

Se entenderá que el interesado rechaza el cargo, si así expresamente lo manifiesta o no diera respuesta dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, con lo cual la Comisión hará una nueva propuesta al Sr. Alcalde, con los tres postulantes, de la correspondiente categoría, que hubieran obtenido los mejores puntajes (punto 6, numeral VI de las Bases).

#### **XII.- ACEPTACIÓN DEL CARGO:**

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será nombrada mediante Decreto Alcaldicio, como TITULAR, a contar del 01 de Septiembre de 2019.-